DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7223/2018

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – SBE N° 1362/2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma 14 de Julio S.A., domiciliada en Agustín Barrios y Julio C. Franco N° 617 c/ Campos Cervera, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Eduardo Pallarolas Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 5.248.788, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7223/2018, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1362/2018, para "Adquisición de Cables de Distribución", ID 340.858, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7223/2018, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 09 de agosto de 2018, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1362/2018, para "Adquisición de Cables de Distribución".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar la cantidad conforme al siguiente detalle:

Lote 5:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario CIP-USD	Monto Total CIP-USD
1	Cable protegido de MT 23 kV doble aislación de 185 mm2	Southwire	U.S.A.	Metro	978	5,73	5.603,94

Por un monto total CIP Asunción de USD 5.603,94 (cinco mil seiscientos tres dólares de los Estados Unidos de América con 94/100).

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio, asciende a la suma de USD 5.603,94 (cinco mil seiscientos tres dólares de los Estados Unidos de América con 94/100), en condiciones CIP Asunción.

14 DE JULIO S.A.

ING. CONRADO L. VON STREB
DD/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Conrado L. Von Streb
DD/CS
Jefe

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 20203.533 – 25 – 30 – 001 – 2019/12104, del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 74.1/2019 de fecha 26 de junio de 2019.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega del suministro adicional objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, será dentro del plazo de entrega contractual.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.

El pago por el suministro adicional se hará a través de una Transferencia Bancaria contra presentación de la Factura Comercial, por el 99,6% del valor total de la Factura.

CLAUSULA SEPTIMA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N°1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 28 AGO 2019

Eduardo Pallarolas Rodríguez
C.I. N° 5.248.788
14 de Julio S.A.
RUC N° 80001900-8

14 DE JULIO S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

ING. CONRADO L. VON STREBER
DD/CS
Jefe

Ing. Conrado L. V... S...
DD/CS
Jefe